

SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN

Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones

D. S. N° 020-2007-MTC

TELESERVICIOS PÚBLICOS

1. **Servicio telefónico.**- Es el que permite a los usuarios la conversación telefónica en tiempo real, en ambos sentidos de transmisión, a través de la red de telecomunicaciones.

El servicio telefónico, por la forma en que se presta, puede ser: fijo o móvil.

El servicio telefónico, según su ámbito de prestación, puede ser:

- a) Local
- b) De larga distancia nacional
- c) De larga distancia internacional

El servicio telefónico se presta bajo las siguientes modalidades:

- d) Abonados
 - e) Teléfonos públicos fijos o móviles, mediante puestos telefónicos, cabinas o locutorios públicos, o teléfonos monederos)
2. **Servicio télex.**- Es el que permite la comunicación interactiva de textos entre abonados mediante aparatos teleimpresores, que se comunican entre sí a través de una red télex, mediante la transmisión de datos convenientemente codificados.
3. **Servicio telegráfico** (telegrama).- Es el que permite la transmisión de mensajes escritos para ser entregados al destinatario.
4. **Servicio de buscapersonas**
5. **Servicio móvil de canales múltiples de selección automática (troncalizado).**- Es el que permite a los abonados cursar señales de voz y datos, individuales o de grupo, mediante el uso de canales múltiples de radiocomunicación cuya asignación se realiza en forma automática.
6. **Servicio de conmutación para transmisión de datos.**- Es el que utilizando una red propia permite a los abonados comunicaciones individuales en forma de datos entre equipos informáticos situados en lugares diferentes.
7. **Servicio multimedios.**- Es el servicio de telecomunicaciones que además brinda servicios de informática y servicios audiovisuales, convergentes en un sistema, una banda o un dispositivo, con fines de negocio, seguridad, entretenimiento, entre otros.
8. **Servicio de comunicaciones personales.**- Es el servicio que utilizando Sistemas de Comunicaciones Personales (**PCS**) permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles que mediante un terminal asociado al abonado posibilitan comunicaciones en todo momento dentro del área de concesión.
9. **Servicios móviles por satélite.**- Son servicios móviles de telecomunicaciones que se brindan mediante terminales portátiles, utilizando satélites.
10. **Servicio móvil de datos marítimo por satélite.**- Aquel servicio de telecomunicaciones que proporciona datos, como el posicionamiento de las embarcaciones, utilizando satélites. Este servicio se prestará en las bandas atribuidas para los servicios públicos de telecomunicaciones de acuerdo al PNAF.

SERVICIOS PÚBLICOS DE DIFUSIÓN

1. **De distribución de radiodifusión por cable**
2. **De música ambiental**

SERVICIOS PORTADORES

1. **Servicio Portador Local**
2. **Servicio portador de larga distancia nacional**
3. **Servicio portador de larga distancia internacional**

SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN

Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones

D. S. N° 020-2007-MTC

SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO

1. **Facsímil en la forma de almacenamiento y retransmisión de fax.**- Es el servicio de circulares de fax, el de conversión gráfico a texto y texto a formato fax.
2. **Videotex.**- Es el servicio interactivo que se presta por la red de telecomunicaciones y que permite la visualización de textos o gráficos por medio de un dispositivo situado en el domicilio del usuario.
3. **Teletex.**- Es el servicio que difunde información en forma de texto a diversos usuarios tales como noticias, información de bolsa, entre otros.
4. **Teletexto.**- Es el servicio que consiste en insertar información de un texto en la trama de la señal de televisión y es distribuido a través de radiodifusión.
5. **Teleacción.**- Es el servicio que emplea mensajes cortos y que requiere velocidades de transmisión muy bajas entre el usuario y la red de telecomunicaciones.
6. **Telemando.**- Es el servicio mediante el cual se actúa desde un dispositivo de control distante sobre el sistema supervisado para modificar las condiciones en que se encuentra.
7. **Telealarma.**- Es el servicio mediante el cual se genera una señal eléctrica hacia un dispositivo de control distante, cada vez que las condiciones del sistema supervisado se modifican, de forma que se apartan de un margen permitido.
8. **Almacenamiento y retransmisión de datos.**- Es el servicio que, a través de la red pública de telecomunicaciones, permite el intercambio de mensajes entre terminales de usuarios empleando medios de almacenamiento y retransmisión. Es decir, permite el intercambio en tiempo diferido de mensajes entre usuarios geográficamente dispersos.
9. **Teleproceso y procesamiento de datos.**- Es el servicio interactivo que a través de la red pública de telecomunicaciones permite el procesamiento de datos e intercambio de mensajes a distancia entre terminales de usuarios geográficamente dispersos.
10. **Mensajería interpersonal (correo electrónico en todas sus modalidades).**- Es el servicio que permite a los usuarios enviar mensajes a uno o más destinatarios y recibir mensajes a través de redes de telecomunicaciones, empleando una combinación de técnicas de almacenamiento y de retransmisión de datos, para la recuperación del mensaje por el usuario final.
11. **Mensajería de voz.**- Es el servicio de transmisión de un mensaje verbal. A petición del solicitante (abonado o no), una operadora transmite un breve mensaje ya sea llamando a uno o a varios números telefónicos a una hora determinada, ya sea respondiendo a la llamada de una persona determinada (abonado o no).
12. **Servicio de consulta.**- Es el servicio interactivo que proporciona la capacidad de acceder a la información almacenada en centros de bases de datos. Esta información se enviará al usuario únicamente a petición. La información puede consultarse individualmente en el momento en que debe comenzar la secuencia de información deseada, encontrándose bajo el control del usuario.
13. **Servicio de conmutación de datos por paquetes.**- Es el servicio que sin utilizar redes propias, fracciona de acuerdo a una secuencia o trama, las señales de datos en tamaño normalizado denominados paquetes, utilizando las normas X.25 y X.75 de la CCITT.

Queda excluido de este servicio el tráfico de voz en tiempo real.